

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. vn. al mes en esta ciudad, y para fuera á 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma, siendo franco de porte, como igualmente las reclamaciones de falta de números.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MES DE JUNIO DE 1838.

*Estado de los caudales que han ingresado en la Tesoreria y depositarias de esta provincia en el citado mes por las contribuciones, rentas y ramos que se espresan y distribucion que de ellos se ha hecho con sujecion á Reales órdenes é instrucciones á saber.*

CAJA DE RECAUDACION DE PRODUCTOS TOTALES	Por valores de años anteriores.	Por valores de este año.	TOTAL. Reales vellon.
<i>Ingresos.</i>			
Por existencias del mes anterior. . . . .			75.647, 8
Por alcances contra empleados. . . . .			44, 8
Por equivalentes á provinciales. . . . .	64.104, 2	219 452, 3	283.556, 5
Por paja y utensilios. . . . .	14.840,	51.109,	65.949,
Por subsidio industrial y de comercio		4.946,20	4.946,20
Por aguardientes. . . . .	1.577, 2	15.488, 5	17.065, 7
Por frutos civiles. . . . .	4.765,27		4.765,27
Por penas de cámara. . . . .	332,	1.500,	1.832,
Por derecho de puertas. . . . .		2 257,27	2.257,27
Por aduanas. . . . .		3.705,13	3.705,13
Por tabacos. . . . .		129.767, 5	129.767, 5
Por sal. . . . .		14 552,12	14 552,12
Por papel sellado. . . . .		30 375,22	30 375,22
Por documentos de giro. . . . .		1 947,12	1.947,12
Por salitre azufre y pólvora. . . . .		3.802,	3.802,
Por fincas de la Hacienda pública. . . . .	458,26		458,26
Por reintegros. . . . .		213,	213,
Por descuento gradual de sueldos. . . . .		4.394,20	4.394,20
Por id. para montes píos. . . . .		1.563,28	1.563,28
Por el 10 por 100 de Adm. <sup>na</sup> de particip.		1 313,10	1.313,10
Por derecho de lanzas. . . . .	5.133,12		5 133,12
Por arbitrios de Amortizacion. . . . .		4.368,10	4.368,10
Por exencion de la suerte de soldado. . . . .	19.500,		19.500,
Por contribucion del medio diezmo. . . . .	6.609,11		6.609,11
Por anticipacion de 200 millones. . . . .		18.813,28	18.813,28
Por contribucion extraord. <sup>a</sup> de guerra		119.149,16	119.149,16
Participes...De Aduanas. . . . .		13.147, 3	13.147, 3
Traslacion de caudales de la provin- cia de Alicante. . . . .		650,	650,
	117.320,12	642.516,30	
	<i>Total cargo.</i>		835.528,23

Salidas por sueldos y gastos de

Aduanas. . . . .	3.145,15	}	}		
Tabacos. . . . .	22.269, 4				
Sal. . . . .	10.097,15				
Papel sellado. . . . .	652,22				
Documentos de giro. . . . .	56,21				
Salitre azufre y pólvora. . . . .	483,				
Juzgados y oficinas. . . . .	20.215,27			83.106,21	
Cuerpo de Carabineros. . . . .	11.988,			}	810.303, 4
Devoluciones de derechos. . . . .	1.450,16				
Consignacion á las fábricas de Sal. . .	3.176, 4			}	
Al Banco Español de San Fernando por la 5ª parte de tabacos. . . . .	6.736,12				
Al mismo por la de papel sellado. . .	2.835,21				
A los partícipes de todas clases. . . . .	13.133,11				
Pasado á la caja de líquidos para el tesoro público. . . . .	711.411,24				
Idem para la caja nacional de Amortizacion. . . . .	2.371,16				
Traslacion de caudales á otras provincias. . . . .	280,				

Existª para el siguiente mes. 25 225,20

CAJA DE PRODUCTOS LIQUIDOS.

Ingresos.

Por existencias del mes anterior. . . . .	947.653, 9	
Trasladados de la caja de productos totales. . . . .	711.411,24	
Recibido en certificaciones de residuos de Capitales de la anticipacion de 200 millones. . . . .	1.459,24	712.871,14

Distribuido.

Total cargo.

1.660.524,23

Al ministerio de Guerra. . . . . 357.680,30

Al de Gracia y Justicia.

A las clases activas. . . . .	43.274,23	}	44.641,1*
A las pasivas. . . . .	1.366,22		

Al de Hacienda.

A las pasivas. . . . .	15.540, 9	}	23.978,26
A las pensionistas de gracia. . . . .	6.025,17		
A esclaustrados de ambos sexos. . . . .	2.413,		

Tesoro público.

Sus libranzas contra esta caja. . . . .	208.562,	}	
Al banco español de S. Fernando por la contribucion extraordinaria de guerra. . . . .	1.249,14		1.074.210,31
Cartas de pago de la anticipacion de 200 millones can- geadas por pagares del Tesoro público. . . . .	362.759,24		
Pagares del Tesoro de la anticipacion de 200 millones recibidos de la caja de totales. . . . .	65.967,30		
Cupones de intereses idem idem. . . . .	504,20		
Traslacion de caudales á la Tesorería de Corte proce- dente de pagos que ha hecho la de esta provincia por cuenta de las letras que giró la Intendencia á cargo del Tesoro público y orden de los cont.s de sumin.s	8.866,12		

Existencia para el mes siguiente. . . . . 586.313,26

Zaragoza 30 de Junio de 1838.=Pascual de Unceta.=Simon Roby de Vives.

El Intendente militar del Distrito de la Capi-  
tania General de Andalucía.

Teniendo presente que en fin de Diciembre

del corriente año terminan las actuales contratas  
del suministro de utensilios á las tropas en esta  
capital, Córdoba, Cádiz, S. Fernando y la Car-



raza, Campo de Gibraltar y plaza de Ceuta, y que por Real orden de 26 de Abril de 1833; está mandado que las subastas sucesivas de dicho ramo, se verifiquen con seis meses á lo menos de anticipacion al vencimiento de las que rijan, he señalado para la celebracion del único remate que debe ejecutarse en esta Intendencia por el tiempo de cuatro años contados desde 1.º de Enero de 1839 hasta 31 de Diciembre 1842, con arreglo al pliego general de condiciones aprobado por S. M. en 15 de Junio de 1832; y á lo prevenido en Real orden de 13 de Mayo de 1830, el día diez de Agosto próximo á las doce de su mañana, en los estrados de esta Dependencia, sita en la Plazuela de las Banderas de los Reales Alcázares, en cuya Secretaría se hallará de manifiesto el citado pliego general de condiciones.

Las personas que quisiesen hacer proposiciones para el expresado servicio, las dirigirán á esta Intendencia, ó á los respectivos Comisarios de Guerra que están autorizados para la admision de las perciales que se les presenten, ya sea para encargarse en su totalidad del suministro de cada una de las provincias, ya de un canton ó partido sin sujecion alguna, siempre que sean producidas con la anticipacion necesaria á que puedan hallarse reunidas al expediente el día prefijado para el remate.

Con el objeto de que llegue á noticia de todos los licitadores, he acordado que al presente edicto se le dé la circulacion y publicidad prescritas en la Real instruccion de 28 de Marzo del predicho año de 1832 y en el referido pliego general. Sevilla 1.º de Julio de 1838.—P. I. D. S. I. M. El Interventor, Hermenegildo de Llanderal.—Manuel de Laseras, Secretario.

*Hospitales.*—El Intendente militar del distrito de la Capitania general de Andalucía.

Habiéndoseme prevenido por orden superior de 22 de Junio último que convoque á nueva subasta para contratar el servicio de la asistencia y curacion de los militares enfermos en el hospital de la plaza de Ceuta, por tiempo de dos años contados desde primero de Setiembre próximo venidero, ó desde el día en que se comunique la aprobacion de S. M. con arreglo al pliego de condiciones redactado por la intervencion de este ejército y aprobado por la Intendencia general militar, he señalado para verificar el único remate que debe celebrarse en esta dependencia, el once de Agosto inmediato á las doce de su mañana en los estrados de la misma, sita en la plazuela de las Banderas de los Reales Alcázares, en cuya secretaria se hallará de manifiesto el citado pliego de condiciones.

Lo anuncio al público para que las personas que quieran interesarse en el referido asiento, acudan con sus proposiciones á esta Intendencia

por sí ó por medio de apoderados competente-mente autorizados ó las dirijan por conducto de los respectivos comisarios de guerra con la debida anticipacion. Y á fin de que llegue á noticia de todos, he acordado que al presente edicto se le dé la publicidad establecida en la Real instruccion de 28 de Marzo de 1832. Sevilla 10 de Julio de 1838.—P. I. D. S. I. M.; El Interventor, Hermenegildo de Llanderal.—Manuel de Laseras, Secretario.

*Intendencia militar del distrito de Valencia.*

Concluyendo la contrata del suministro de utensilios de este antiguo Reino, ahora provincias de Valencia, Alicante y Castellon, en fin de Diciembre de este año, y hallándose mandado, por Real orden de 26 de Abril de 1833, se anuncien las subastas seis meses antes de finar las que existan, se celebrará el único remate de este servicio el día 16 de Agosto próximo venidero, á las doce de su mañana, en los estrados de esta Intendencia Militar, por el término de cuatro años, que tendrán principio en 1.º de Enero de 1839, y concluirán en 31 de Diciembre de 1842: sujetándose en un todo al pliego general de condiciones aprobado por S. M. en 15 de Junio de 1832, y demás órdenes vigentes en la materia, que estarán de manifiesto en la Secretaría de la misma.

Lo que se hace saber, por medio del presente edicto, para que las personas que deseen interesarse en esta contrata, puedan presentar sus proposiciones para el suministro en toda su estension, ó por cada Provincia en particular, con la anticipacion necesaria, á los Ministros de Administracion Militar de las diferentes provincias, ó en esta Intendencia, al tiempo del remate; y á fin de que tenga la debida publicidad lo dispuesto, se circula cumpliendo con lo prevenido en Reales órdenes.

Valencia 9 de Julio de 1838.—El Intendente Militar, Casimiro Antonio Castañon.—José Eugenio O-Ronan, Secretario.

*Edicto.* Debiendo subastarse en el Ministerio de Hacienda militar de mi cargo, y en virtud de Real orden de 19 del pasado, la construccion de cincuenta mil camisas, cincuenta mil pantalones de lienzo sin botines é igual número de pares de zapatos, se anuncia al público; en inteligencia que el remate ha de celebrarse el día veinte del inmediato Agosto á las 12 de su mañana en el despacho de este Ministerio, casa sin número, plaza de Riego, esquina á la calle Ancha de Madre de Dios, y en el concepto que los licitadores han de sujetarse en la construccion de dichas prendas segun la calidad y dimensiones de las muestras que se tendrán á la vista; y que las proposiciones no causarán efecto interin no me-

rezcan la Real aprobacion. Málaga 10 Julio 1838.  
El Comisario de Guerra, Miguel Guerrero.

*El Intendente militar del Distrito de Aragon.*

Hace saber: que por disposicion del Excmo. Sr. Intendente general militar de 23 del actual, se saca á pública subasta la elaboracion y suministro del pan de municion en esta Capital con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia; en cuyos estrados ha de celebrarse el remate en favor del mejor postor, el día nueve de Agosto próximo á las doce en punto de su mañana. Zaragoza 29 de Julio de 1838.—P. I. D. S. I. M.—El pagador, Venancio Diez de la Puente.—Luis Blanco Vellilla Secretario.

El día 12 de Agosto próximo á las once de su mañana se subastará públicamente en la villa de Fuentes de Ebro ante los S.S. Alcaide constitucional, Procurador Síndico, comisionado de Amortizacion y Escribano el arriendo de las fincas siguientes:—Una casa sita en dicha villa y en la subida del horno, confronta con otra de Cristobal Molinos; cuyo tipo será el de 240 rs. —Un campo de 7 anegas 2 almudes tierra en los términos de la misma partida de torre blanca, confronta con otro de la viuda de Juan Laviñeta y brazal; id. el de una anega de trigo.—Otro de 7 anegas un almud en id. partida de las fajas, confronta con otra de Francisco Basa y escorredero; id. el de 2 anegas de trigo.—Otro id. de 7 anegas 3 almudes en id. partida de Morreton, confronta con otros de Mariano Ayala y Miguel Narro, y otro de 6 anegas 7 almudes en id. id. con las mismas confrontaciones; id. de ambos el de 2 anegas de trigo; cuyas fincas pertenecieron al suprimido convento de Sto. Domingo de esta Ciudad. Lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse en los referidos arriendos, podrán verificarlo con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Escribanía de Amortizacion de la mencionada villa. Zaragoza 12 de Julio de 1838.—José de la Cruz.

*Subdelegacion de rentas nacionales de la provincia de Zaragoza.* Por la misma se procederá el Jueves 2 de Agosto á las diez de su mañana, en la aduana de esta capital, á la venta de géneros de diferentes aprehensiones hechas por los carabineros, y son las que á continuación se espresan:—22 varas y media indiana ordinaria á 3 rs.: 5 pañuelos madraz de 4 cuartas á 3 rs. 4 id. de percal fondo azul con amarillo de 3 cuartas á 6 rs.: 4 id. id. fondo encarnado de 3 cuartas y media á 6 rs.: 9 id. bearneses de 3 cuartas y medias á 2 rs. y medio; 8 id. de indiana de 4 cuartas y media á 4 rs.: 19 varas mahon ordinario angosto á 2 rs.: 2 id. y media estameña negra á 6 rs.: 2 pañuelos muselina de 3 cuartas á 3 rs.: 8 id. percal ordinarios de 3 cuartas y  $\frac{1}{2}$  á 5 rs.: 4 id. id. de 3 cuartas á 4 rs.: 7 id. de linon de 4 cuartas á 3 rs.: 7 varas  $\frac{1}{2}$  pana azul cruzada á 7 rs.: 48 id. id. negra cruzada á 7 rs.: 196 id. id. id. á 8 rs.: 214 varas cocos pintados angostos á 3 rs.: 43 id. tráfalgas blancos á 5 rs.: 137 pañuelos de muselina pintados de 3 cuartas y media á 5 rs.: 36 id. id. fondo rosa de 4 cuartas á 7 rs.: 95 varas percal pintado fondo blanco á 7 rs.: 36 id. indiana fina á 6 rs.: 182 id. entrefina á 5 rs.: 103 id. ordinaria á 4 rs.: 457 pañuelos percal fondo encarnado de 4 cuartas á 8 rs.: 40 id. id. de 4 cuartas  $\frac{1}{2}$  á 9 rs.: 208 id. id. fondo encarnado de 5 cuartas á 12 rs.: 532 pañuelos percal fondo azul con amarillo de 3 cuartas y media á 6 rs.: 31 id. fondo morado de 5 cuartas á 10 rs.: 30 id. id. blanco de 6 cuartas á 14 rs.: 24 id. id. azul claro de 5 cuartas á 9 rs.: 91 id. llamados de lápiz de 5 cuartas á 9 rs.: 46 id. fondo azul y amarillo ordinarios de 3 cuartas á 4 rs.: 26 id. de indiana fondo encarnado de 3 cuartas y media á 6 rs.: 84 id. bearneses de 4 cuartas y  $\frac{1}{2}$  á 5 rs.: 117 id. id. de 3 cuartas y  $\frac{1}{2}$  á 4 rs.: 202 id. id.

de 3 cuartas á 3 rs. y medio: 72 id. id. de 2 cuartas y media á 3 rs.: 16 varas pana azul á 7 rs.: 11 pañuelos sueltos de seda gasa crespon de 5 cuartas y media, fondo encarnado, á 56 rs.: 41 dichos de diferentes colores, de 5 cuartas y media, á 44 rs.: 76 id. de 4 cuartas á 32 rs.: 43 id. fondo encarnado de 3 cuartas y media á 24 rs.: 100 id. fondo amarillo de 3 cuartas y media á 20 rs.: 33 varas tul de seda de 9 cuartas ancho, á 28 rs.: 50 id. cordellate blanco ordinario á 2 rs.—Las personas que quieran interesarse en su compra, concurrirán en el día citado. Zaragoza 26 de Julio de 1838.—Por mandado del Sr. Intendente.—Gorgonio Arnés.

Se halla vacante la plaza de majisterio de primeras letras de esta ciudad: el número de almas de la misma es 5426: la dotacion que se le asigna por ahora es trescientos ducados que esta corporacion pagará puntualmente por trimestres: los discípulos que no fueren hijos de jornaleros pobres contribuirán mensualmente con un real los principiantes y los de leer: real y medio los de escribir y dos los de contar: fallecido el maestro jubilado que se halla en la edad octogenaria y encamado ha tiempo, se le aumentarán los mil setecientos cincuenta y cuatro reales asignados al jubilado, con la condicion de que el que sea agraciado con esta plaza tendrá la obligacion de poner á su costa y satisfaccion del ayuntamiento un pasante ó ayudante: los aspirantes á dicha maestria presentarán sus instancias en la comision de instruccion primaria en la ciudad de Logroño como capital de la provincia para el día cinco de Setiembre próximo. Calahorra y Julio 8 de 1838.

La conduta de herrero del lugar de Castejon de Valdejasca se halla vacante, desde San Miguel de Setiembre próximo su dotacion consiste en nueve almudes de trigo por cada par de caballerías de labor con que contribuyen anualmente los vecinos labradores en dicho día de San Miguel por apuntar las rejas, que segun los pares resultantes en la actualidad asciende á siete cahices de trigo al año, el pueblo franqueará gratuitamente al que se contrate la fragua, yunque y fuelle, teniendo el pueblo su arancel por los hierros que elabore; los que aspiren á dicha vacante dirigirán sus memoriales francos de porte al Secretario del Ayuntamiento hasta el 25 de Agosto próximo en cuyo día se proveerá.

La conduta de médico de esta villa de Torrellas, con su anexo los Fayos distante un cuarto de hora de esta villa se halla vacante, su dotacion consiste en 3000 rs. vn. por esta villa, y 1800 rs. por los Fayos cobrados por el Ayuntamiento, el que quiera hacer solicitud remitirá los memoriales francos de porte al Secretario del Ayuntamiento de esta villa hasta el 15 de Agosto que se provserá dicha medicatura.